



Memorando de Entendimiento
Entre
la Universidad Central de Venezuela
y
la Alianza Francesa de Puerto Ordaz

Considerando que la Alianza Francesa de Puerto Ordaz, es una asociación Civil sin fines de Lucro, que tiene por objeto la difusión de la lengua francesa en Ciudad Guayana mediante la reagrupación de todos aquellos que desean contribuir al favorecimiento de un mejor conocimiento mutuo entre Francia y Venezuela a través del desarrollo de intercambios lingüísticos y culturales.

Considerando que la Alianza Francesa opera en todo el país promoviendo y difundiendo el idioma y la cultura francesa, así como las demás culturas francófonas, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con el arte, la música, el cine, el teatro y la pintura, siempre procurando estimular el diálogo intercultural y la diversidad de pensamiento y creación.

Considerando que la Alianza Francesa de Puerto Ordaz, promueve el diálogo intercultural entre Francia y la sociedad local.

Reconociendo la importancia de establecer alianzas para el fortalecimiento y desarrollo de la sociedad y en consideración de los beneficios e intereses mutuos, la **Universidad Central de Venezuela**, denominada en lo sucesivo "**La UCV**" personificada en este acto por su Vicerrectora Académica **María Fátima Garcés Da Silva** en representación del Rector Victor Enrique Rago Alujas y la **Alianza Francesa Puerto Ordaz**, denominada en lo sucesivo "**La AFPZO**", representada en este acto por **Gilberto Enrique Almarza Sebrihant** y en conjunto denominados "**las partes**", desean suscribir un Memorando de Entendimiento, en lo sucesivo denominado "**MdE**" guiados por los siguientes principios:



PRIMERO: El objetivo de este **MdE** es establecer las bases de cooperación y el fortalecimiento de las relaciones entre las partes, a través de actividades conjuntas en todas aquellas áreas de interés recíproco, conjugando esfuerzos para la planificación, organización y ejecución de actividades que fomenten la cooperación académica, social y cultural, basados en una relación de igualdad, amistad y entendimiento mutuo.

SEGUNDO: Las Partes tienen la intención de colaborar en áreas como educación, cultura, deporte y social, trabajando en conjunto en el desarrollo de actividades que promuevan la gestión del conocimiento, el fortalecimiento de capacidades, la participación e inclusión social:

- Planificar y ejecutar actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.
- Fomentar el turismo.
- Fortalecer en las áreas de la salud y sociedad a las comunidades indígenas y otras comunidades vulnerables del Estado Bolívar.
- Intercambiar visitas entre los miembros de su personal académico y administrativo para promover y participar en talleres, seminarios organizados por ambas instituciones.

TERCERO: Las Partes designarán un coordinador dentro de un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha de la firma de este **MdE** para planificar, coordinar y ejecutar las actividades conjuntas.

CUARTO: Ninguna de las partes utilizará el nombre, emblema, logos o símbolos sin la aprobación previa, expresa y por escrito del otro signatario.

QUINTO: Las partes se comprometen a auspiciar la participación estudiantil en las actividades que se deriven del presente **MdE**. En este sentido, ambas Instituciones promoverán diversos mecanismos que permitan dicha participación, según las reglamentaciones establecidas en ambas Instituciones.

SEXTO: El presente **MdE** no representa ningún derecho u obligación legal o económica para las partes.



af
Alliance Française
Puerto Ordaz

SÉPTIMO: Cualquier controversia relativa a la aplicación o interpretación del presente Memorándum de Entendimiento se resolverá amistosamente conforme al espíritu que los anima a suscribirlo comprometiéndose ambas partes a culminar las actividades que se encuentran en ejecución.

OCTAVO: Con la suscripción del presente MdE se formalizan las relaciones de LA UCV y LA AFPZO sentando las bases para la posterior firma de Convenio Marco y de Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional, previamente discutidos.

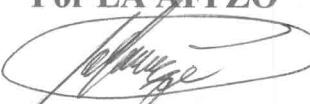
NOVENO: Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en el momento de su firma y será válido durante un período de un (1) año renovable en caso de ser necesario.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por LA UCV


Maria Fátima Garcés Da Silva
Vicerrectora Académica

Por LA AFPZO


Gilberto Enrique Almarza Sebrihant
Representante de Misión

af
Alliance Française
Puerto Ordaz
RIF: J-500345569

